

DR. JOSE J. CABRERA R.

NOTARIO SEGUNDO
MACHALA - ECUADOR

CONVERSIÓN DE SUCRES A
DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA FLORISUR
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIA.
LTDA. -

CAPITAL ACTUAL: \$ 480.00

AUMENTO DE CAPITAL: \$ 720.00

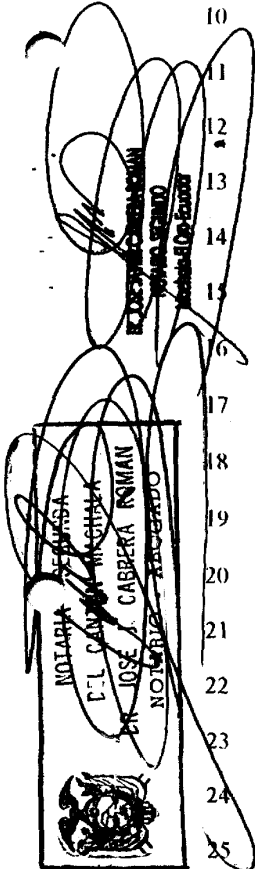
CAPITAL TOTAL: \$ 1.200.00

\$#@\$\$#@\$\$#@\$\$#@

!>/!>/!>/!>/!>/!>/

()()()()()

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy día martes quince de Enero del dos mil dos; ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparece, el señor JOSE VICENTE PEREZ CABRERA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIA. LTDA., conforme consta del nombramiento con el cual acredita su personería e intervención y debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, cuyos documentos debidamente legalizados se adjuntan como suficientes habilitantes; ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Machala, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe; con amplia libertad y bien instruido de la Naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de ---



1 CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE
2 CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su
3 otorgamiento me presenta la minuta que copio a
4 continuación:- **"SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase agregar en el
5 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por
6 la cual conste la CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES,
7 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
8 de la Compañía FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
9 CIA. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes
10 cláusulas:- **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al
11 otorgamiento de esta Escritura Pública el señor JOSE
12 VICENTE PEREZ CABRERA, en su calidad de Gerente
13 General y Representante Legal de la Compañía
14 FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIA. LTDA.,
15 debidamente autorizado por la Junta General
16 Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el diez
17 de Enero del dos mil dos, conforme lo justifica con los
18 documentos habilitantes que se adjuntan.- **SEGUNDA:**
19 **ANTECEDENTES.- UNO)** La Compañía FLORISUR COMPAÑÍA
20 DE TRANSPORTE CIA. LTDA., se constituyó mediante
21 Escritura Pública celebrada el treinta de Diciembre de
22 mil novecientos noventa y nueve, autorizada por el Notario
23 Público Segundo del Cantón Machala Doctor José Javier
24 Cabrera Román e inscrita en el Registro Mercantil con el
25 número veintiséis, el diecinueve de enero del dos mil.- **DOS)**
26 En Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
27 celebrada el diez de Enero del dos mil dos, se resolvió
28 aumentar el capital social de la Compañía de -----

JOSE VICENTE PEREZ CABRERA
GERENTE GENERAL
FLORISUR COMPAÑIA DE TRANSPORTE
CIA. LTDA.

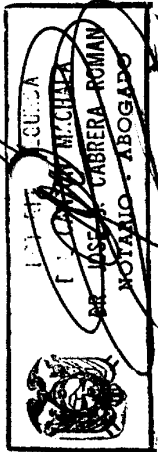


DR. JOSE J. CABRERA R.

NOTARIO SEGUNDO
MACHALA - ECUADOR

- 3 -

1 CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES a MIL DOSCIENTOS
2 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir, el
3 aumento resuelto es de SETECIENTOS VEINTE DOLARES,
4 suscrito íntegramente y pagado en un cincuenta por
5 ciento, en numerario.- **TERCERA: DECLARACIONES.-**
6 Presupuestos tales antecedentes, el señor JOSÉ VICENTE
7 PEREZ CABRERA, Gerente General y Representante Legal de
8 la Compañía FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIA.
9 LTDA., declara que en Junta General Extraordinaria y
10 Universal de Socios celebrada el diez de Enero del dos mil
11 dos, se resolvieron los siguientes puntos: **UNO.- a)** Que el
12 capital social de la Compañía que es de CUATROCIENTOS
13 OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, queda
14 aumentado en SETECIENTOS VEINTE DOLARES, en consecuencia,
15 el capital social de la Compañía asciende a la suma de
16 MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 AMERICA, siendo representado dicho aumento por mil
18 doscientas participaciones de un dólar cada una; y, **b)**
19 Que se ratifica en todas sus partes la suscripción y forma
20 de pago efectuada por los socios señores: Juan Villacís
21 Villacís, Luis Fernández Gómez, José Vicente Pérez Cabrera,
22 Virginia Rengiffo Villamar, César Medina Salinas, Arturo
23 Domínguez Guamán, Pablo Piedra Vidal, Segundo López
24 Sigüenza, Modesto Echeverría Montenegro, Nino Medina
25 Salinas, Pedro Pérez Erazo y Luis Pérez Cabrera, en el
26 presente aumento de capital, siendo los socios suscriptores
27 de nacionalidad ecuatoriana.- **DOS.-** Que se reforma el
28 texto del **Artículo Tercero** del Estatuto Social, conforme se ---



determina en la copia de acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el diez de enero del dos mil dos. A excepción hecha de las reformas introducidas el Estatuto Social no sufre otra modificación.- **TRES.-** Que se autoriza al Representante Legal de la Compañía a fin de que legalice los actos mencionados en los numerales anteriores.-

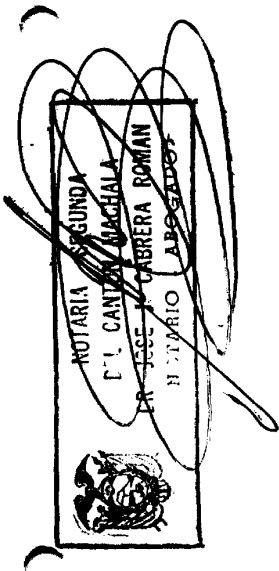
CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor José Vicente Pérez Cabrera, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIA. LTDA., DECLARA BAJO JURAMENTO que el pago del cincuenta por ciento del presente aumento de Capital se encuentra depositado en la cuenta Corriente Número 1010367693, que la misma mantiene en el Banco de Machala, con fecha catorce de Enero del dos mil dos, según consta de la papeleta de depósito Número 6895183 que reposa en el Libro correspondiente de la Compañía.- **QUINTA.-**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Agregue Usted señor Notario los siguientes documentos habilitantes: **UNO.-** Nombramiento del Gerente General debidamente inscrito en el Registro Mercantil; **DOS.-** Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIA. LTDA., celebrada el diez de Enero del dos mil dos.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez del presente instrumento público.- firma) Abogada Olga Pazmiño Abad.- Registro número doscientos ochenta y cuatro.- Colegio -

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO PUBLICO
MACHALA - GUAYAS

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA: FLORISUR COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DOS: LAS 16H30.**

En la ciudad de Machala, a los diez días del mes de enero de dos mil dos, siendo las dieciséis horas con treinta minutos, en el domicilio ubicado en la calle Buenavista entre Bolívar y Segunda Diagonal, de esta ciudad, concurren los socios señores: 1.- **JUAN VILLACIS VILLACIS**, propietario de mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; 2.- **LUIS FERNANDEZ GOMEZ**, propietario de mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; 3.- **JOSE PEREZ CABRERA**, propietario de mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; 4.- **VIRGINIA DE LAS MERCEDES RENGIFFO VILLAMAR**, por sus propios derechos como cónyuge sobreviviente y por los derechos que representa de las menores de edad Génesis Estefanía y Karen Andrea Echeverría Rengiffo, según consta de la Escritura Pública de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el socio fallecido **Wiston Efraín Echeverría Espinoza**, celebrada ante el Notario Público Quinto del Cantón Machala, el doce de diciembre de dos mil uno, misma que reposa en el Libro correspondiente de la Compañía, propietarios de mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; 5.- **CESAR MEDINA SALINAS**, propietario de mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; 6.- **ARTURO DOMINGUEZ GUAMAN**, propietario de mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una; 7.- **PABLO PIEDRA VIDAL**, propietario de mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una; 8.- **SEGUNDO LOPEZ SIGUENZA**, propietario de mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una; 9.- **MODESTO ECHEVERRIA MONTENEGRO**, propietario de mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una; 10.- **NINO MEDINA SALINAS**, propietario de mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una; 11.- **PEDRO PEREZ ERAZO**, propietario de mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una, debidamente representado mediante Poder Especial por el señor **Rubén Octavio Pérez Cabrera**; y, 12.- **LUIS PEREZ CABRERA**, propietario de mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una, los mismos que representan el 100% del capital social de la Compañía que es de **DOCE MILLONES DE SUCRES**. Por unanimidad de votos acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria



y Universal, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Con igual unanimidad acuerdan tratar el siguiente orden del día: **1.-Conocimiento y resolución para convertir el capital social de la Compañía de sucres a dólares, dejar sin efecto las participaciones emitidas en sucres y emitir las nuevas en dólares, con el valor nominal de un dólar cada una;** **2.- Aumento de capital, suscripción y forma de pago;** **3.- Reforma del Estatuto Social;** y, **4.- Autorización al representante legal de la Compañía para que legalice los actos resueltos en la presente Junta."** Preside la Junta el señor Arturo Domínguez Guamán, titular de la Compañía y en la Secretaría actúa el señor José Pérez Cabrera, Gerente General de la misma. De inmediato el señor Presidente declara instalada la Junta y dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día, el Gerente General señor José Pérez Cabrera manifiesta a los socios presentes que de acuerdo a las últimas disposiciones legales relacionadas con la dolarización de nuestra moneda, es obligación de las empresas el convertir su capital de sucres a dólares, debiendo emitirse los nuevos títulos en dólares anulando los ya existentes en sucres, en nuestro caso cada participación tendrá un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, es decir, que el capital actual que es de **DOCE MILLONES DE SUCRES** se convertiría en **CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES**, dividido en **cuatrocientas ochenta participaciones de un dólar cada una**. Realizada la exposición anterior, la Junta General delibera sobre el particular y con el voto unánime del capital social concurrente, resuelve **convertir el capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, anular los actuales títulos que constan en sucres y emitir los nuevos con un valor nominal de un dólar cada participación, debiendo entregarse los títulos respectivos a los socios de conformidad al porcentaje que mantienen en el capital de la Compañía**. De inmediato se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, manifestando el señor Gerente General que para una mejor actividad operacional de la Compañía, es necesario inyectarle dinero fresco mediante el correspondiente aumento de capital. La Junta delibera sobre lo expuesto por el señor Gerente General y luego de darse diversos criterios, **por unanimidad de votos resuelve aumentar el capital social de la Compañía en SETECIENTOS VEINTE DOLARES (US\$ 720.00)**, el mismo que sumado al capital actual que es de **CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES (US\$ 480.00)**, da un monto total de **MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.200.00)**, en relación a la suscripción y forma de pago, por unanimidad de votos resuelve que el pago se efectúe en **numerario** y en un **cincuenta por ciento (50%)**, aprobando en forma unánime el cuadro de suscripción en los siguientes términos: -----



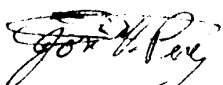
SOCIOS	CAP/ACT.	N/PART. de US\$1.00 c/u	CAP/SUSC. en A/C	N/PART. en A/C	TOTAL/CAP. SOCIAL	TOTAL PARTICIP.
1.- Juan Villacís Villacís	USAS\$ 40.00	40	USAS\$ 60.00	60	USAS\$ 100.00	100
2.- Luis Fernández Gómez	40.00	40	60.00	60	100.00	100
3.- José Pérez Cabrera	40.00	40	60.00	60	100.00	100
4.- Virginia Rengiffo V.	40.00	40	60.00	60	100.00	100
5.- César Medina Salinas	40.00	40	60.00	60	100.00	100
6.- Arturo Domínguez G.	40.00	40	60.00	60	100.00	100
7.- Pablo Piedra Vidal	40.00	40	60.00	60	100.00	100
8.- Segundo López S.	40.00	40	60.00	60	100.00	100
9.- Modesto Echeverría M.	40.00	40	60.00	60	100.00	100
10 Nino Medina Salinas	40.00	40	60.00	60	100.00	100
11. Pedro Pérez Erazo	40.00	40	60.00	60	100.00	100
12. Luis Pérez Cabrera	40.00	40	60.00	60	100.00	100
TOTALES:	USAS\$ 480.00	480	USAS\$ 720.00	720	USAS\$ 1.200.00	1.200

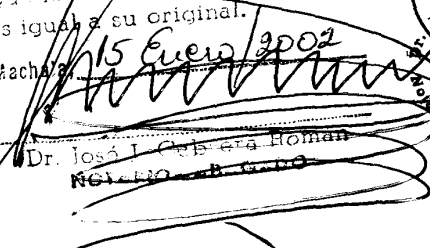
El saldo del capital suscrito será pagado en el plazo de un año en cualquiera de las formas establecidas por la Ley de Compañías. Resuelto lo anterior y como consecuencia del aumento de capital, la Junta acuerda por unanimidad de votos del capital social, reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social, que en adelante constará con el siguiente texto: **"ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USAS\$ 1.200.00), dividido en mil doscientas (1.200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (US\$ 1.00) cada una."** A continuación se pasa a tratar el cuarto y último punto del orden del día y con el voto unánime de los socios concurrentes, se autoriza al Gerente General para que efectúe las diligencias tendientes a perfeccionar lo resuelto en esta Junta. Una vez resueltos todos los puntos del orden del día, el señor Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, transcurrido el cual y con la presencia del mismo número de socios que instalaron la presente sesión, el señor Secretario da lectura al acta, cuyo contenido íntegro es aprobado por unanimidad de votos del capital social. El señor Presidente declara concluida la sesión siendo las dieciocho horas treinta minutos del indicado día, firmando para constancia los concurrentes en unidad de acto con el señor Presidente y Secretario que certifica.- f) Juan Villacís Villacís.- Socio; f) Luis Fernández Gómez.- Socio; f) Virginia Rengiffo Villamar.- p.s.p.d y p.l.d.q.r.- Socia; f) César Medina Salinas.- Socio; f) Pablo Piedra Vidal.- Socio; f) Segundo López Siguenza.- Socio; f) Modesto Echeverría Montenegro.- Socio; f) Nino Medina Salinas.- Socio; f) Rubén Pérez Cabrera p.l.d.q.r. del socio Pedro Pérez Erazo f) Luis Pérez Cabrera.- Socio; f)



Arturo Domínguez Guamán.- Socio – Presidente; f) José Pérez Cabrera.- Socio – Gerente General.- Secretario de la Junta.-----

CERTIFICO: Que la copia de acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía **FLORISUR COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIA. LTDA.**, al cual me remito en caso necesario.- Machala, 10 de enero de 2002.-


José Pérez Cabrera
Secretario de la Junta

NOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.
Machala, 15 Enero/2002

Dr. José I. Cuello Homan
RECIBO EN BLANCO

RECIBO EN BLANCO

Machala a,19 de Enero del 2.000

Sr.
José Vicente Pérez Cabrera
Machala.-

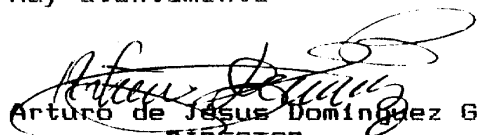
De mi consideración:

Cúmplame informarle que la Junta Universal de Socios de la Compañía FLORISUR COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIA.LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de DOS AÑOS, con las atribuciones establecidas en sus Estatutos Sociales.

En el ejercicio de su cargo, usted representará a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente.

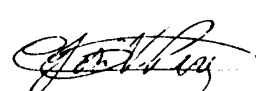
Los Estatutos Sociales de la Empresa constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Dr. José Cabrera Román, el 30 de Diciembre del año 1.999 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, con el Nº 26 de 19 de Enero del año 2.000.

Muy atentamente


Arturo de Jesús Domínguez Guamán
DIRECTOR

C.I.Nº 070049811-6

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía FLORISUR COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIA.LTDA., para el cual he sido elegido.


José Vicente Pérez Cabrera
GERENTE GENERAL
C.I.Nº 070172431-2

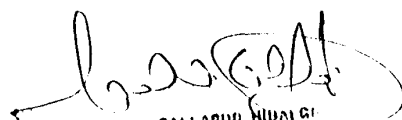


Machala a,19 de Enero del 2.000
Dirección: Buenavista entre Bolívar y Segunda Diagonal.

CERTU

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en
el Registro Mercantil con el No.30 y anotado en el
Repertorio Bajo el No. 53.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

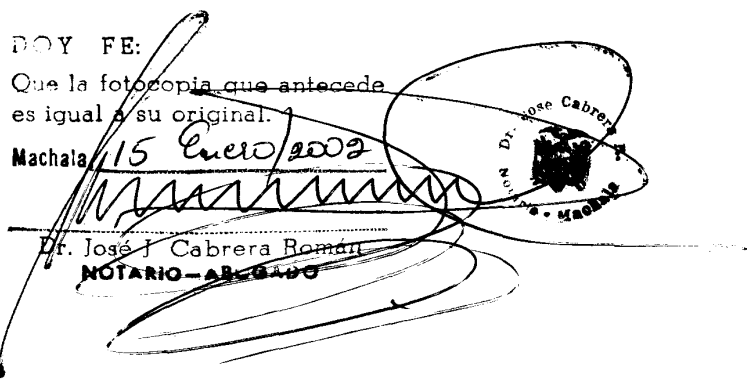
Machala, a 20 de Enero del 2.000


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

BOY FE:

Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

Machala, 15 Enero 2002


Dr. José I. Cabrera Román
NOTARIO-ABOGADO

ESPACIO EN BLANCO



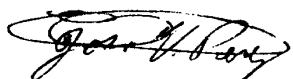
DR. JOSE J. CABRERA R.

NOTARIO SEGUNDO
MACHALA - ECUADOR

-5-

1 de Abogados de El Oro".- HASTA AQUI LA MINUTA. Para su
2 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales
3 del caso y que conjuntamente con los documentos habilitantes
4 que se adjuntan quedan elevados a escritura pública con todo
5 el valor legal. Me presenta su respectiva Cédula de
6 Ciudadanía y Certificado de Votación. Y, leída que fue esta
7 escritura íntegramente por mí el Notario al compareciente,
8 aquél se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad
9 de acto, de todo lo cual doy fe.-

10



11 Sr. José Vicente Pérez Cabrera

12 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
13 DE LA COMPAÑÍA FLORISUR COMPAÑÍA DE
14 TRANSPORTE CIA. LTDA.-

15 C. C. No. 0701724312

16 C. V. No. 0246135

17 R. U. C. No. 0790150449001



18 DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN

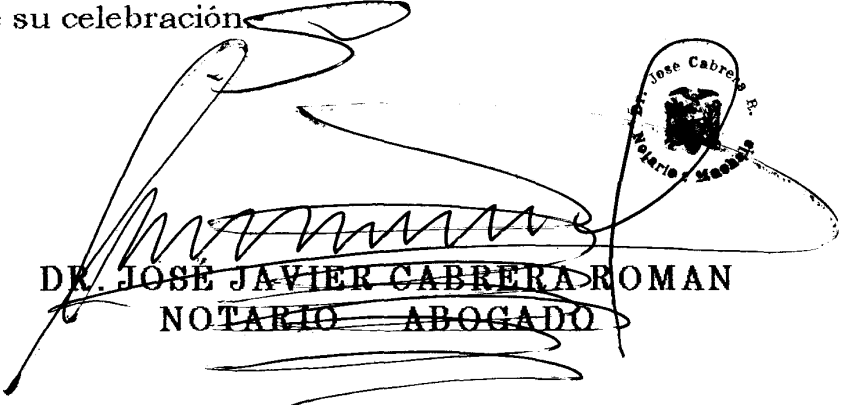
19 NOTARIO-ABOGADO

20 Angy/mer ***** AUMETFLORISUR

21 SE OTOR

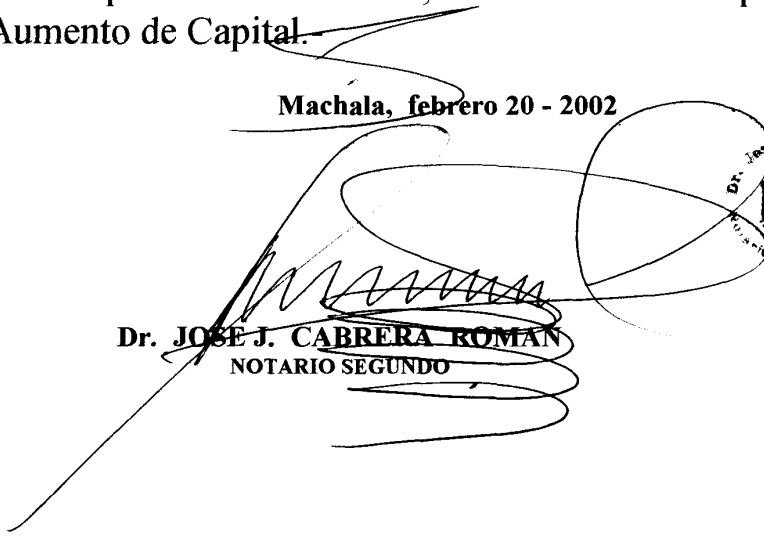
J.J.C.R.
NOTARIO SEGUNDO

GO ANTE MI; Y, en fé de ello, confiero ESTE CUARTO
TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU
ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y
fecha de su celebración

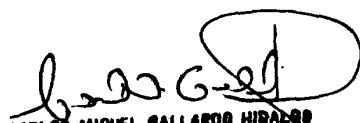

DR. JOSÉ JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, senté razón al margen
de las copias que anteceden, de las matrices de las Escrituras
Públicas de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA y de CONVERSIÓN,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, DE LA
COMPAÑÍA FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIA. LTDA., de
fechas: 30 de diciembre 1999 y de 15 de enero del 2002, de conformidad a lo
establecido en el Artículo Segundo, de la Resolución número 02.M.
DIC.0041 de fecha 13 de Febrero del dos mil dos, dictada por el
Intendente de Compañías de Machala, en la cual se aprueba el
mencionado Aumento de Capital.

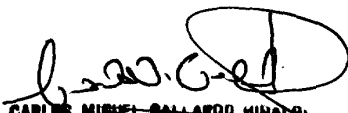
Machala, febrero 20 - 2002


Dr. JOSÉ J. CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 02.M.DIC-0041, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 13 de Febrero del 2.002; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 193 y anotada en el Repertorio bajo el No. 429.- Machala, a veintidós de Febrero del dos mil dos.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintidós de Febrero del dos mil dos.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

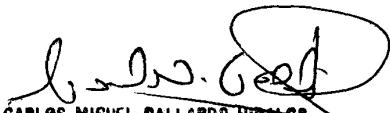

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

de la Resolución que aprueba la Conversión del Capital Social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía **FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIA. LTDA.-** Machala, a veintidós de Febrero del dos mil dos.- El Registrador Mercantil.- x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HUIDOBRO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública Constitución de la Compañía **FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIA. LTDA.,** a foja No. 105 del Registro Mercantil del año 2.000.- Machala, a veintidós de Febrero del dos mil dos.- El Registrador Mercantil.-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HUIDOBRO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA